

tado, quedando subrogada la mencionada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.457-A.

13076 RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro referente a la obra de captación en el Ayuntamiento de Ageda de 6,83 litros por segundo del arroyo Agramonte, para ampliación del abastecimiento de la población. Término municipal donde se derivan las aguas: Ageda (Soria), y beneficiario de la expropiación: Ayuntamiento de Ageda.

En el expediente de expropiación forzosa de caudales para la ampliación del abastecimiento de Ageda (Soria), esta Comisaría de Aguas ha resuelto, con esta fecha, lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de 6,83 litros por segundo del Arroyo Agramonte, afectados por la ampliación del abastecimiento de Ageda (Soria), distribuidos, en cuanto a su expropiación, de la siguiente forma:

A la Comunidad de Regantes de Vozmediario: 1,47 litros por segundo, utilizados para riego.

A la Comunidad de Regantes de San Martín de la Virgen de Moncayo: 1,66 litros por segundo, utilizados para riego.

A la Comunidad de Regantes de Santa Cruz de Moncayo: 1,29 litros por segundo, utilizados para riego.

A la Comunidad de Regantes de la Acequia de Hues de Grisal: 1,32 litros por segundo, utilizados para riego.

A la Comunidad de Regantes de Tarazona: 1,09 litros por segundo, utilizados para riego.

2.º Conceder el plazo de quince días que señala el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, para que el Ayuntamiento de Ageda y los expropiados puedan convenir libremente y por mutuo acuerdo los justiprecios correspondientes. Al finalizar este plazo, el Ayuntamiento de Ageda comunicará a esta Comisaría de Aguas el resultado de las gestiones encaminadas a la consecución de estos acuerdos.

Contra la citada resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días a contar desde las notificaciones individuales o, en otro caso, a partir de esta publicación.

Zaragoza, 16 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe, José L. Bodega.—1.943 D.

13077 RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del «Embalse de Alcorlo», sector XV, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del «Embalse de Alcorlo», sector XV, término municipal de Alcorlo (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» números 122/73 140/73 y 141/73, de fechas 9 de octubre y 20 y 22 de noviembre, respectivamente, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 15 de septiembre, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcorlo (Guadalajara), durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 9 de mayo último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1960;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la decla-

ración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del «Embalse de Alcorlo», sector XV, término municipal de Alcorlo (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1960, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» números 122/73, 140/73 y 141/73, de fechas 9 de octubre y 20 y 22 de noviembre, respectivamente, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del «Embalse de Alcorlo», sector XV, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Madrid, 11 de junio de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas.—5.160-E.

13078 RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés-tramo de Serín a Avilés», término municipal de Carreño, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 19 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—5.163-E.

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Carreño han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Avilés», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación

Finca núm.	Clase	Propietarios
1-C-T	Prado	Don José Ramón Muñiz.
2-C-T	Tierra de labor ...	Herederos de doña María Busto Fernández.
3-C-T	Tierra de labor ...	Doña Angela Martínez Busto.
4-C-T	Prado	Don Constantino Vega Bango.
5-C-T	Prado	Herederos de doña María Junquera.
6-C-T	Prado	Don Generoso Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO

13079 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical para la «Compañía Trasmediterránea, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de la «Compañía Trasmediterránea, S. A.».

Resultando: Que la Secretaría General de la Organización Sindical con escrito de 11 de mayo de 1974 remitió para su homologación a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical de la Compañía Trasmediterránea que fue suscrito previas las negociaciones oportunas el día 25 de abril de igual año por la Comisión Deliberadora designada al efecto. Acompañándose al mismo tiempo, resumen estadístico comparativo de las varia-